



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 490/12 Sucre, 03 de septiembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-175, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, nota Cite Despacho No. 0869/12 de 22 de agosto de 2012, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 143/2012 "Construcción Muro de Contención de la Vía Diego Zenteno" D-4**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Municipal 4 mediante Nota Sub Alcaldía D-4 Cite Nº 523/12 de 21 de mayo de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la para la ejecución del proyecto **"Construcción Muro de Contención de la Vía Diego Zenteno" D-4**, con un **Precio Referencial de Bs. 289.953,12** definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 42/2012 de fecha 09 de julio de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto **"Construcción Muro de Contención de la Vía Diego Zenteno" D-4**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 09 de julio de 2012 en SICOES con Código Interno 127/12, número de confirmación: 854898, **CUCE: 12-1101-00-320744-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 289.953,12**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Nº 146/12 de 12 de julio de 2012.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar la propuesta presentada por el proponente, evidenciándose la participación de UN (1) PROPONENTE interesado que presentó su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 19 de julio de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN sin Cite de 19 de julio de 2012 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de **"Construcción Muro de Contención de la Vía Diego Zenteno" D-4**, a la Empresa **"ISI CONSTRUCCIÓN"**, legalmente representada por el señor Hugo Vargas Verazain, con un costo de **Bs. 278.489,03** (BOLIVIANOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 03/100), con un plazo de ejecución de CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE Nº 253/12 de 25 de julio de 2012, APRUEBA el INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN y ADJUDICA el proceso de **"Construcción Muro de Contención de la Vía Diego Zenteno" D-4**, a la Empresa **"ISI CONSTRUCCIÓN"**, legalmente representada por el señor Hugo Vargas Verazain, con un costo de **Bs. 278.489,03** (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 03/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS.

Que, el proceso de **"Construcción Muro de Contención de la Vía Diego Zenteno" D-4**, se llevó adelante con la Certificación Presupuestaria de existencia de recursos de fecha 19 de julio de 2012, inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado Gestión 2012, registrado en SIGMA con Preventivo Nº 10135, con Categoría Programática 17 0671 000 Obj. Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público", Fuente 20, Organismo Financiador 210 (Rec. Especif. de Municipalidades e Indígena Originario Campes), con un monto total



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

autorizado de Bs. 290.000,00 (Doscientos Noventa Mil 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según el Resumen Ejecutivo del Proyecto **"Construcción Muro de Contención de la Vía Diego Zenteno" D-4**, se encuentra ubicado en la Zona Planta Diesel del Distrito 4 del municipio de Sucre, su objetivo general es el de construir un muro de contención que servirá para dar estabilidad y seguridad a la vía existente, siendo este muro de gaviones con el sistema Terramesh System adoptado por la topografía y altura del talud y los objetivos específicos son los de mejorar la calidad de vida de los vecinos de la Junta Vecinal Planta Diesel y garantizar la seguridad de la vía existente. La población beneficiaria con este proyecto son los vecinos de la Junta Planta Diesel de los cuales se tiene beneficiarios directos (vecinos cercanos al muro de contención) aproximadamente de 100 habitantes y beneficiarios indirectos (vecinos de la zona) aproximadamente 500 a 800 habitantes.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 143/2012 para la ejecución del proyecto **"Construcción Muro de Contención de la Vía Diego Zenteno" D-4**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación (de fs. 79 a fs. 183)
➤ Certificación Presupuestaria actualizada (a fs. 061-A)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC ( a fs. 78-A)
➤ Especificaciones Técnicas (de fs. 035 a fs. 045)
➤ Informe Estudio de Suelos (a fs. 27)
➤ Certificación de Uso del Suelo (a fs. 58 a 60)
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto (de fs. 065 a fs. 067)
➤ Número de Identificación Tributaria (a fs. 225)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 227)
➤ Registro de Beneficiarios del SIGEP (a fs. 226)
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fs. 241)
➤ Registro de Comercio de Bolivia (FUNDEMPRESA) (a fs. 242)
➤ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato (de fs. 239 a fs. 240)
➤ Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos (de fs. 233 a fs. 234)

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo No. 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 074)
➤ Autorización del Inicio del Proceso de Contratación (a fs. 76)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 187)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC (a fs. 78-A)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 188)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 189)
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes (a fs. 210)
➤ Informe de la Comisión de Calificación (de fs. 217 a fs. 218)
➤ Evaluación de Propuesta Técnica (a fs. 212)
➤ Resolución Administrativa de Adjudicación (a fs. 221)
➤ Formulario de Presentación de Propuestas (a fs. 208)
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica (de fs. 190 a fs. 207)

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas mediante nota MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N° 1052/2011 de 29 de abril de 2011, en respuesta a consulta sobre proceso de contrataciones con una sola propuesta en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y empleo (ANPE), señala que "en cumplimiento al art. 56 del Decreto Supremo N° 181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, establece que la contratación, se realizará mediante la solicitud de cotizaciones o propuestas, publicando el



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 4  
RAM 490/12

Documento Base de Contratación (DBC) en el SICOES y en la Mesa de Partes, asimismo, se procederá a la evaluación aun cuando se hubiese recibido una sola cotización o propuesta; consiguientemente y bajo los principios de eficiencia y libre participación, si la cotización o propuesta recibida y una vez evaluada, cumple con todas las condiciones establecidas en el DBC, podrá ser adjudicada por la entidad contratante”.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonómico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: *“A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.*

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

#### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

#### RESUELVE:

**Art.1° APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 143/2012** de fecha 21 de agosto de 2012, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra parte el señor Hugo Vargas Verazain representante legal de la empresa unipersonal **“ISI CONSTRUCCIÓN”**, para la ejecución de la obra: **“Construcción Muro de Contención de la Vía Diego Zenteno” D-4**, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 278.489,03** (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 03/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS.

**Art.2°** La calidad de la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 4.

**Art.3°** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal mediante sus unidades técnicas.

**Art.4°** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

**Art.5°** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto **“Construcción Muro de Contención de la Vía Diego Zenteno” D-4, Contrato Administrativo N° 143/2012** de fecha 21 de agosto de 2012, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad de ejecución de la obra, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.

**Art.6°** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto **“Construcción Muro de Contención de la Vía Diego Zenteno” D-4**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4 de 4  
RAM.490.12

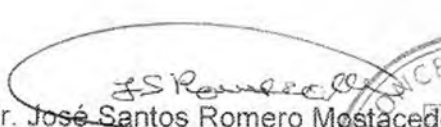
**Contrato Administrativo N° 143/2012**, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra, para fines de control y seguimiento.

**Art.7°** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización.

**Art.8°** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

**Art.9°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**



  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**